



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDMP

Mi Perú, 19 de marzo del 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ**



VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual de la fecha, el Memorando N° 0184-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 118-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 051-2021-MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Oficio N° 154-2021-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.



Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 25 de marzo del 2019 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU (Convenio N° 001-2019-GRC); aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MDMP, con el objeto de articular esfuerzos que coadyuve a alcanzar los objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la normatividad y competencias aplicables que contribuyan al desarrollo social económico del Distrito de Mi Perú - Provincia Constitucional del Callao, el mismo que en su cláusula décima establece un plazo de vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción de una adenda, asimismo la cláusula décima primera establece que el señalado convenio marco podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y aprobadas por mutuo acuerdo de las partes;

Que, mediante Oficio N° 154-2021-GRC/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao indica que estando próximo a vencer el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE MI PERÚ (Convenio N° 001-2019-GRC), referido en el considerando precedente, y encontrándose en ejecución entre ambas entidades cinco (5) proyectos y una (1) actividad, alcanza la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Convenio N° 001-2019-GRC), en la que se establece modificar la cláusula décima, del referido convenio, ampliando el plazo de vigencia a cuatro años;

Que, mediante Informe N° 051-2021/MDMP-GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta que entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú se tiene actualmente en ejecución varios proyectos y una actividad, considera factible la ampliación del referido convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2021-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, considera viable aprobar, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Convenio N° 001-2019-GRC);

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Convenio N° 001-2019-GRC), según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, (Convenio N° 001-2019-GRC).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de la correspondiente adenda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
ABG. LUIS ENRIQUE BOGGIANO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE